



Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 173 - 2017-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 04 ABR 2017.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El informe Presupuestal N°085-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°093-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio; señalando que dichas transferencias de recursos sólo se autorizan hasta el 31 de marzo del año 2017, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo establecido en el referido numeral; precisando que las propuestas de Decreto Supremo correspondientes sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de marzo de 2017;

Que, el numeral 13.3 del referido artículo 13, dispone adicionalmente que las transferencias de recursos que se aprueben en el marco de lo establecido en el citado artículo, que no correspondan a proyectos de inversión pública ejecutados por Empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE o por una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS), y que sean por montos iguales o superiores a TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00) se efectúa sólo hasta por un ochenta por ciento (80%) del valor total pactado, para ser transferido en el año fiscal 2017; precisándose que para la transferencia de recursos por el veinte por ciento (20%) restante, se autoriza la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, considera procedente efectuar Transferencia de Partidas a diversos Gobiernos

SG - GRJ	
DOC. N°	2007796
EXP. N°	1378503



Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión pública de infraestructura sanitaria; asimismo indica que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego: 011 Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°093-2017-EF, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante Decreto Supremo N°093-2017-EF, por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y UNMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 791 389, 00)** para el financiamiento de proyecto de inversión pública en infraestructura sanitaria, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

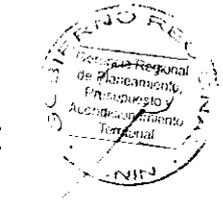
**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

*Antonieta Vidalón Robles*  
**Abog. A. Antonieta Vidalón Robles**  
SECRETARIA GENERAL

*Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani*  
**Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°093-2017-EF**

PLIEGO	: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORIA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	TOTAL
001.	SEDE CENTRAL				791,389
	9002:			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	791,389
	2336443			MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN	791,389
			6000001	EXPEDIENTE TECNICO	791,389
			6	GASTO DE CAPITAL	791,389
			2 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	791,389
<b>TOTAL PLIEGO</b>					<b>791,389</b>

**RESUMEN**

GASTO DE CAPITAL	791,389
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	791,389
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>791,389</b>

